

PLAN DE MEJORAMIENTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTEBAN OCHOA										Código: FO-EM-15 Versión: 03 Fecha de Actualización: 26/12/2016				
VIGENCIA: 2021												Seguimiento				
N°	Proceso	Hallazgo	Fuente hallazgo	Fecha Identificación	Método/A nálisis de Causas	Causa	Acción de Mejoramiento	Importancia	Tipo de Acción	Responsable de la Acción	Fecha de Cumplimiento	Evidencias (Archivos, Registros, etc)	Fecha	Análisis del Seguimiento (Eficacia de la acción)	Estado de la Acción	
1	Gestión de la Educación	Luego de analizarse la información entregada a la auditora por la institución educativa, se evidenció que el contrato AR 01-2020 arrendamiento del espacio destinado al funcionamiento de la tienda escolar sede N°1, en su cláusula sexta de los servicios públicos dice: "El pago del servicio de energía, estará a cargo del Arrendatario teniendo en cuenta que, el espacio objeto del contrato de arrendamiento cuenta con un contador de energía eléctrica independiente... y debido a que fue suspendido mediante acta del 1 de abril de 2020, los servicios de energía quedaron a cargo de la institución, ya que el medidor de energía está a nombre del Municipio, motivo por el cual, el rector comunicó el 11 de mayo de 2020 a Fondos de Servicios Educativos solicitando información de cómo proceder para el pago de las facturas a partir del 24 de marzo de 2020, sin recibir solución al respecto. Administrativo sin ninguna otra incidencia	Auditorías de Contraloría	Julio 2021	Causa Efecto	No se estableció un procedimiento que permita garantizar que el pago de las obligaciones derivadas del funcionamiento del establecimiento educativo se hagan por parte de quien corresponda con oportunidad.	Establecer el procedimiento que permita garantizar que el pago de las obligaciones derivadas del funcionamiento del establecimiento educativo se hagan por parte de quien corresponda.	Alta	CORRECTIVA	RECTOR	Año 2021	Oficio con anexo factura de servicios públicos a secretaria de educación	sep-21	Después del informe de auditoría se procede a enviar factura de servicios públicos a la secretaria de educación para su respectivo pago y se hará seguimiento en los meses posteriores. 30/03/2022 SEGUIMIENTO SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL: Con las evidencias presentadas se respaldan la ejecución de las acciones programadas y se pudo verificar que para la vigencia (2022) se realizaron los contratos de arrendamiento especificando claramente el pago de los servicios públicos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Municipal 719 de noviembre del 2021, con lo cual se puede evidenciar una correcta gestión que tiende a subsanar inconsistencias anteriores. Así mismo, se pudo verificar oficio dirigido al Rector de la Institución Educativa por parte de Fondos Educativos con las instrucciones a seguir con el pago de los servicios públicos de las unidades productivas, corrigiendo así, las fallas presentadas en la vigencia anterior.	CERRADO	
2	Gestión de la Educación	Se evidenciaron irregularidades en la expedición de algunos de los documentos contractuales, tal como se detalla a continuación, incumpliendo los principios de publicidad, responsabilidad y transparencia de la función administrativa, contemplados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, y en el manual de contratación de la institución educativa, conllevando a la pérdida de credibilidad en la gestión pública, lo cual constituye un hallazgo Administrativo sin ninguna otra incidencia: "En ninguno de los contratos se evidenció la invitación a presentar ofertas." "Los certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales se expedieron, pero no fueron firmados por el responsable de hacerlo a partir del contrato 03-2020.	Auditorías de Contraloría	Junio 2021	Causa Efecto	El Manual de Contratación que obedece a las instituciones educativas hace parte de un régimen normativo especial cuyas normas de procedimiento contractual, están fijadas de manera especial en una ley que no remite al derecho público de la contratación estatal, sino a sus propias normas internas y no se considero incluir estos requisitos. Según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715: "Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos". Finalmente por resultado de la pandemia y la evolución al trabajo virtual algunos formatos sufrieron cambios entre ellos los Certificados de Disponibilidad Presupuestal. No se cuentan con controles desde la institución que garanticen que el manual de contratación este ajustado a la normatividad vigente; antes de su implementación y adopción por parte del consejo directivo, además no existen controles para verificar que los formatos diligenciados por la oficina de fondos de servicios educativos cumplan con requisitos formales necesarios para asegurar la legalidad de los mismos.	Incluir en el manual de contratación de la vigencia 2021 los formatos sugeridos por la Contraloría Municipal. Ajustar los programas y software necesarios para iniciar la firma de Certificados de Disponibilidad y registro dentro del mismo formato. Establecer un control de revisión de legalidad y formalidad del manual de contratación previo a su adopción por parte del consejo directivo, dicho control consiste en una lista de chequeo donde se verifiquen requisitos legales, formales y de desempeño. Establecer una lista de chequeo de revisión formal de los documentos generados en el proceso contractual por parte de fondos de servicios educativos.	Alta	CORRECTIVA	RECTOR	Año 2021	Documento adjunto (manual de contratación) y Certificados de Disponibilidad y registros Presupuestal Lista de chequeo legalidad y formalidad de manual de contratación. Lista de chequeo formal de documentos generados por FSE	Noviembre 17 de 2021	El formato de invitación se incluyó en el manual de contratación de 2021, como consecuencia de esto todos los contratos realizados en esta vigencia cumplen con este requisito; por tanto este hallazgo ya fue subsanado, es de aclarar que este se evidenció en el informe debido a que se audito la vigencia fiscal de 2020. Con relación a las firmas de los certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal se evidencia que los contratos posteriores a la fecha de auditoría cuentan con las firmas en el lugar que corresponde. Se diseñan formatos de listas de chequeo legalidad y formalidad del manual de contratación; revisión formal de documentos generados por FSE, como acción correctiva de cara al año 2022.	13-12-2021 SEGUIMIENTO SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL.- Se autoriza el cierre de este hallazgo ya que una vez revisada la información enviada como evidencia para el cierre de este hallazgo se cuenta con las evidencias que respaldan la ejecución de las acciones programadas. Si bien no hay posibilidad de ninguna acción correctiva sobre las invitaciones y/o publicaciones en cartelería para los contratos de 2020, si se pudo verificar que para esta vigencia (2021) se realizaron adecuadamente las invitaciones y publicaciones para la respectiva contratación, con lo cual se puede evidenciar una correcta gestión que tiende a subsanar inconsistencias anteriores. Así mismo, se pudo verificar también en el aplicativo Gestión Transparente que los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y de Registro Presupuestal, están debidamente firmados, corrigiendo así, las fallas presentadas en la vigencia anterior. Por lo anterior se autoriza el cierre.	CERRADO
3	Gestión de la Educación	Se evidenció inobservancia del criterio contenido en la rendición de la cuenta, estipulados por este organismo de control fiscal en el artículo 14 y título VII de la Resolución 082 de 2020 emitida por este organismo de control fiscal, debido a la falta de puntos de control, generando como consecuencia inconveniente para la contraloría realizar un oportuno y eficiente control fiscal: Administrativo sin ninguna otra incidencia. - Incumplimiento en la rendición de la cuenta mensual relacionado con el documento de legalidad "Comodato de bienes públicos", debido a que no se evidencia información ni la carta de certificación cargada en la cual, constate mes a mes que esto no se realizar. - Gestión Financiera: Ejecución presupuestal de forma mensualizada de ingresos y gastos en Excel, se dio cumplimiento parcial, toda vez que no se detalló en columna aparte los dígitos que identifican la fuente del recurso. - Anexos Adicionales: Pólizas adquiridas a las compañías de seguros para la salvaguarda y protección de los bienes públicos, se dio cumplimiento parcial, toda vez que algunas de las pólizas rendidas no cubrieran el periodo completo de la vigencia 2020, y no se evidenciaron en trabajo de campo.	Auditorías de Contraloría	Junio 2021	Causa Efecto	No se cuenta con controles que garanticen el cumplimiento de las directrices emanadas por la contraloría municipal para la adecuada rendición de la cuenta. Se orientará al equipo de FSE que se realice el ajuste al formato y en la ejecución pntal se detallan los dígitos que identifican la fuente del recurso. Solicitar mediante oficio por parte de FSE a la secretaria de servicios administrativos el documento completo de las pólizas para su respectiva rendición.	Establecer un proceso de revisión documental de las directrices emanadas por la CM para la rendición de la cuenta. A fin de ajustar de forma permanente la lista de chequeo institucional. Rendir y cargar los documentos identificados (Certificación no Comodatos) Se orientará al equipo de FSE que se realice el ajuste al formato y en la ejecución pntal se detallan los dígitos que identifican la fuente del recurso. Solicitar mediante oficio por parte de FSE a la secretaria de servicios administrativos el documento completo de las pólizas para su respectiva rendición.	Alta	CORRECTIVA	RECTOR	Año 2021	Oficio para la actualización de listas de chequeo para la rendición de la cuenta. Rendición en gestión transparente certificación de no comodatos de forma mensual cuando este aplica o en su defecto rendir comodatos si estos se flagaran anular. Archivo de excel con	Noviembre 17 de 2022	En el mes de Noviembre se evidencia que en el aplicativo de gestión transparente se comienza a subir la certificación de "No Comodatos" Se crea la Guía para la actualización de listas de chequeo para la rendición de la cuenta que debe ser implementada al momento que la CM actualice la directrices legales para la rendición de la cuenta. Se realizan los ajustes del formato de ejecución pntal donde se detallan los dígitos que identifican la fuente del recurso.	14/03/2022 SEGUIMIENTO SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL: Teniendo en cuenta los soportes presentados por la Institución Educativa, se evidencia la ejecución de las acciones programadas; así mismo, la Secretaría de Evaluación y Control verificó en la plataforma de Gestión Transparente que para la vigencia 2022, se midió adecuadamente el Certificado no Comodato de Bienes Públicos en anexos adicionales, con lo que se muestra claramente que se corrigió la falencia presentada en 2020, además se verificó el cargo de otros documentos como: Pólizas y la ejecución presupuestal de forma mensualizada en la vigencia 2021, los contratos de arrendamiento AR-01 y AR-02 y el cumplimiento de las pólizas en los contratos 04-2022 y 12-2021, corrigiendo las fallas presentadas en la vigencia 2020.	CERRADO
4	Gestión de la Educación	Se evidenció incumplimiento en cuanto a las variables de veracidad y exactitud en la rendición de la cuenta contractual, por las razones detalladas en el siguiente cuadro, observando lo estipulado en los artículos 12 de la Resolución 206 de 2018 y 18 de la Resolución 082 de 2020, emitidas por este organismo de control fiscal, en cuanto a las variables de oportunidad y suficiencia, trayendo como consecuencia inconveniente para la Contraloría realizar un oportuno y eficiente control fiscal. Administrativo sin ninguna otra incidencia: Todos Se evidenció incumplimiento al no cargarse en Gestión Transparente el documento "Invitación a presentar propuesta", ni se evidenció en trabajo de campo. Contratos (05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12) En Gestión Transparente no se rindió el "Acta de terminación y/o recibo a satisfacción", sin embargo, se evidenció en cada uno de los pagos. Contratos (05, 06, 08, 11, 13 y 14) En Gestión Transparente legalidad detallada "Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, o de la persona natural" se rindió el certificado de policía. Sin embargo, se evidenció en trabajo de campo en la carpeta física del contrato y rendido en la opción Certificado de antecedentes fiscales. Contratos (05, 06, 07, 08, 09, 11, 12). En Gestión Transparente no se rindió "Asignación de la supervisión", sin embargo, se evidenció en trabajo de campo. Contratos (05, 06, 07, 08, 09,11.) En Gestión Transparente no se rindió el "Acto de evaluación y de adjudicación, o de aceptación de la oferta", sin embargo, se evidenció en trabajo de campo cada cotización aceptada mediante firma del rector y el documento "Manifestación selección del proveedor" Contrato 09-2020 En Gestión Transparente se evidenció extemporaneidad en la rendición de los comprobantes de egreso 385 y 386, toda vez que tienen fecha del 13 de agosto y fueron rendidos el 20 y 21 de agosto de 2021.	Auditorías de Contraloría	Junio 2021	Causa Efecto	En el manual de contratación correspondiente a la vigencia 2020 no se tenía como documento obligatorio para la ejecución de un contrato la invitación a presentar propuesta. No se cuentan con controles desde la institución que garanticen que el manual de contratación este ajustado a la normatividad vigente; antes de su implementación y adopción por parte del consejo directivo. No se cuenta con controles que garanticen el cumplimiento de las directrices emanadas por la contraloría municipal para la adecuada rendición de la cuenta	Establecer una lista de chequeo de revisión formal de los documentos generados en el proceso contractual por parte de fondos de servicios educativos. Establecer un proceso de revisión documental de las directrices emanadas por la CM para la rendición de la cuenta. A fin de ajustar de forma permanente la lista de chequeo institucional. Desde el inicio de la vigencia 2021 se ajusto el manual de contratación donde se puede evidenciar que la invitación a presentar propuesta es un documento obligatorio para la ejecución de los contratos. 1-Se solicitó apoyo a la contraloría y realice una capacitación en el uso de la Plataforma Gestión Transparente y en contratación Estatal, en el mes de Octubre del 2020 donde se expusieron los términos para efectuar una rendición adecuada de cuenta. Teniendo en cuenta que el proceso de pagos se realiza desde Fondos de servicios educativos, se solicitará la socialización de las eventualidades a que haya lugar para de esta manera evidenciar ante el equipo auditor (a) - de ser necesario.	Alta	CORRECTIVA	RECTOR	Año 2021	1- presentar el último acuerdo de contratación (es la evidencia sumatoria que el reglamento fue socializado por todo el comité directivo) 2- Lista de chequeo revisión formal de documentos generados por FSE. 3-Guía para la actualización de listas de chequeo para la rendición de la cuenta.	Noviembre 17 de 2021	Al realizar la revisión en la plataforma de gestión transparente en el mes de Noviembre se evidencia que todos los contratos ejecutados para la vigencia 2021 cuentan con invitación, acta de terminación, asignación de la supervisión y aceptación de la oferta. Además de lo anterior se verifica que los certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios están rendidos en el lugar estipulado para ello. Se diseñan formatos de listas de chequeo legalidad y formalidad del manual de contratación; revisión formal de documentos generados por FSE, como acción correctiva de cara al año 2022. Se crea la Guía para la actualización de listas de chequeo para la rendición de la cuenta que debe ser implementada al momento que la CM actualice la directrices legales para la rendición de la cuenta.	13-12-2021 SEGUIMIENTO SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL.- Se autoriza el cierre de este hallazgo ya que una vez revisada la información enviada como evidencia para el cierre de este hallazgo se cuenta con las evidencias que respaldan la ejecución de las acciones programadas. La Secretaría de evaluación y Control verificó en la plataforma de Gestión Transparente que para la vigencia 2021, se rindió adecuadamente el Acta de Recibo a Satisfacción en el evento correspondiente a "Terminación", con lo que se muestra claramente que se corrigió la falencia presentada en 2020. Así mismo se verificó aleatoriamente el cargo de otros documentos como: Asignación de la supervisión, Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, o de la persona natural o aceptación de la oferta para la vigencia 2021 y se encuentran cargados en los contratos revisados para esta vigencia. Por lo anterior se autoriza el cierre.	CERRADO
Tota l	4							4	4						4	